



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución N° 108-2015-CO-UNJ

Jaén, 13 de Abril del 2015

**VISTO:** Acuerdo N°12 de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de abril del 2015.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 001-2015-CO-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015 se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, encargándosela a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, según el artículo 122° de nuestro Estatuto Universitario, son órganos de apoyo dependientes del Vicerrectorado Académico: a). La Oficina Central de Admisión b). La Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria c). La Oficina General de Registros y Asuntos Académicos d). La Oficina General de Bienestar Universitario. Asimismo el artículo 133° indica que dichos cargos serán designados por el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico.

Que, mediante la tercera disposición transitoria de nuestro estatuto señala que, durante el período de funcionamiento provisional de la Universidad, b). La Comisión Organizadora, que tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria y al Consejo Universitario. c). La Comisión de Gobierno, que tiene atribuciones académicas que competen al Consejo Universitario. d). El Presidente, que tiene atribuciones propias del Rector.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 046-2015-UNJ de fecha 21 de Enero del 2015, se aprobó la directiva N°001-2015-UPI- UNJ, "directiva para el otorgamiento de otras retribuciones y complementos a los docentes nombrados y contratados y administrativos contratados de la UNJ-año fiscal 2015", la misma que establece que la retribución por responsabilidad en ejercicio de jefaturas académicas y administrativas para docentes nombrados y contratados mediante concurso público e invitados será de S/ 1,192.00 ( Mil Ciento Noventa y dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos.

Que, con Resolución N° 026-2015-CO-UNJ, de fecha 26 de Enero del 2015 se encarga la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria al Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría del 02 de enero al 31 de marzo del 2015.

Que, mediante Resolución N° 032- 2015 – CO-UNJ, de fecha 06 de febrero del 2015, se autoriza el contrato en vías de regularización del Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría, como docente, con el equivalente remunerativo de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, por el monto de S/ 2008.00 (Dos mil ocho y 00/100 nuevos soles) del 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2015.

Que, mediante acuerdo N°12 de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de abril del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén ha dispuesto ratificar Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría, como Jefe de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del 01 de abril al 31 de Diciembre del 2015.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** al Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría, como Jefe de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del 01 de abril al 31 de Diciembre del 2015, con la retribución mensual de S/1,192.00 (Mil ciento noventa y dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos, según lo establecido por la Directiva N°001-2015-UPI-UNJ.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación presupuestal correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines



Lic Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaría General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. José Wilson Gómez Cumpa  
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Planificación y Presupuesto, Personal, Contabilidad, Proyección y Extensión Universitaria, interesado, archivo.